GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Lineamientos técnicos para el ingreso de estudiantes de medicina y odontología al servicio social

El Salvador, 2025.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Lineamientos técnicos para el ingreso de estudiantes de medicina y odontología al servicio social

El Salvador, 2025.

Ministerio de Salud, 2025

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *ad honorem*

Equipo técnico

Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención
Dra. Ligia Jacqueline Muñoz de Castro	
Dr. Eduardo Enrique Jovel	
Dra. Laura Marina Rauda de Romero.	
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección de Regulación
Dr. Nelson Antonio Díaz Martínez	Región Paracentral de Salud
Dr. Ernesto Wladislao Rosales Inestroza	Región Metropolitana de Salud
Dra. Silvia Ernestina Rivera Sánchez	Región Central de Salud
Licda. Ana Virginia Bernal	Región Metropolitana de Salud
Ing. Christian Membreño	Dirección Tecnologías de la Información y comunicaciones
Ing. Elías Arturo Díaz	
Ing. Rosalío Rauda	

Índice

I. Introducción 9
II. Objetivos 9
Objetivo general 9
Objetivos específicos 9
III. Ámbito de aplicación 10
IV. Autoridad competente 10
V. Contenido técnico 10
Selección 11
Examen y resultados 11
Evaluación 11
Instituciones para la realización del servicio social 12
Documentación a presentar para nombramiento de médico y odontólogo en año social 12
Asignación de los establecimientos 12
Nombramiento del egresado 13
Metodología para la distribución 13
Casos especiales 13
VI. Disposiciones finales 14
a) De lo no previsto 14
b) Vigencia 14
Anexos 15
Anexo 1. 15
Anexo 2. 15
Anexo 3. 15
Anexo 4. 16
Anexo 5. 16
Anexo 6. 16
Anexo 7. 18
Anexo 8. 18
Anexo 9 19
Anexo 10. 19
Anexo 11. 19

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 6 de octubre de 2025.

Acuerdo n.° 2503

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

I. Que de conformidad con el artículo 67 de la *Constitución* los servicios de salud pública serán esencialmente técnicos debiendo establecerse las carreras sanitarias, hospitalarias y otras relacionadas.

II. Que el artículo 65 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* faculta al Titular de esta cartera de Estado para establecer y aprobar la organización administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

III. Que de acuerdo a lo prescrito en los artículos 40 del *Código de Salud* y el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* el Ministerio de Salud como ente rector de la salud tiene la facultad de emitir normas que sean necesarias para resguardar la salud de la población.

IV. Que de acuerdo a lo prescrito en el numeral 4 artículo 41 del *Código de Salud* es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado normar el funcionamiento y las atribuciones de los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

V. Que los artículo 10, 18 y 28 de la *Ley Especial para la Regulación de las Prácticas Clínicas de los Estudiantes de Año Social, Médicos y Odontólogos Residentes en Proceso de Especialización* establece que deben cumplir sus prácticas clínicas, acatando la referida Ley, Reglamento, Normas y Protocolos de la institución donde realizan sus prácticas clínicas, así como las disposiciones de las autoridades de tales instituciones; de igual forma define que los estudiantes de doctorado en medicina que aprueben las rotaciones del internado rotatorio, y los egresados en doctorado en cirugía dental, deberán realizar un año social en instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, instituciones de educación superior o en organizaciones no gubernamentales autorizadas, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y fortaleciendo su desarrollo profesional.

VI. Que con el propósito de proporcionar la oportunidad de poner en práctica y ampliar los conocimientos y destrezas adquiridas en la formación académica de los estudiantes, se hace necesario regular el ingreso al servicio social para egresados de las carreras de doctorado en medicina y doctorado en cirugía dental.

Por tanto, conforme lo establecido en los considerandos anteriores y a las facultades legales antes citadas, acuerda emitir los siguientes:

Lineamientos técnicos para el ingreso de estudiantes de medicina y odontología al servicio social

I. Introducción

En El Salvador, el servicio social es una actividad obligatoria para los estudiantes de medicina y odontología que están próximos a graduarse. Los requisitos para iniciar el servicio social, los estudiantes deben haber cursado como mínimo el 60% de las unidades valorativas de la carrera y contar con la respectiva constancia emitida por la Administración de su facultad.

El servicio social constituye la ultima etapa formativa y de compromiso profesional esencial para los egresados de las carreras de doctorado en medicina y cirugía dental, al integrarse activamente en el fortalecimiento de los equipos del Primer Nivel de Atención y en la provisión de servicios de salud en el país. Este documento establece las disposiciones que regulan el ingreso de los estudiantes al año social, en cumplimiento de las disposiciones del Consejo Superior de Salud Pública y en coordinación con las instituciones formadoras, instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, educación superior o en organizaciones no gubernamentales autorizadas para realizar el servicio social por los estudiantes, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de su desarrollo profesional.

Los lineamientos aquí descritos definen las condiciones institucionales, operativas y académicas que garantizan la asignación transparente y equitativa de los cupos disponibles, así como los mecanismos de evaluación que aseguran la idoneidad de los egresados para el ejercicio profesional en contextos comunitarios. Asimismo, se detallan los criterios de ingreso ordinario y extraordinario, las fechas oficiales de incorporación, y las disposiciones aplicables en situaciones de emergencia nacional o necesidad institucional.

Este marco técnico busca asegurar la calidad, pertinencia y oportunidad del servicio social, promoviendo la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio de Salud en materia de cobertura, equidad y fortalecimiento de capacidades del personal para proporcionar una atención integral a la población salvadoreña.

II. Objetivos

Objetivo general

Establecer las disposiciones técnicas y administrativas que regulan el ingreso de los estudiantes egresados de las carreras de doctorado en medicina y odontología de las instituciones de educación superior legalmente acreditadas al servicio social, garantizando su incorporación oportuna, transparente y conforme a las necesidades del Ministerio de Salud.

Objetivos específicos

a) Regular el proceso de ingreso de los estudiantes egresados de medicina y odontología al servicio social, mediante criterios técnicos, académicos y administrativos definidos por el Ministerio de Salud.
b) Establecer los criterios de elegibilidad y evaluación académica que deben cumplir los egresados para la incorporación al servicio social, incluyendo la aplicación del examen de conocimientos y la nota mínima requerida.
c) Asegurar la transparencia y equidad en la distribución de cupos disponibles, priorizando el mérito académico y las necesidades territoriales del Ministerio de Salud

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos al cumplimiento de los presentes lineamientos, los estudiantes egresados de las careras de doctorado en medicina y odontología que realizan el servicio social en los establecimientos del Ministerio de Salud, e instituciones legalmente autorizadas por el Consejo Superior de Salud Pública.

IV. Autoridad competente

La autoridad competente para la aplicación de los presentes lineamientos es el Ministerio de Salud.

V. Contenido técnico

Comisión Técnica para el Desarrollo del Servicio Social

Para la conformación de la Comisión Técnica de Servicio Social se realizarán las siguientes actividades:

El Viceministerio de Operaciones en Salud y el Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, propondrán a las personas que integrarían la Comisión Técnica para el Desarrollo del Servicio Social, con representantes de la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección de Monitoreo Estratégico, Dirección de Políticas y Gestión de Salud, Dirección Integral Materno Perinatal y Niñez, Unidad de Odontología, y otros que las autoridades estimen convenientes. La comisión sera coordinada por la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención y oficializada a través de acuerdo ministerial, con el propósito de planificar anualmente las actividades.

Las actividades de la Comisión Técnica para el Desarrollo del Servicio Social serán las siguientes:

a) Conducir y desarrollar reunión general de planificación de actividades previo al inicio de servicio social con instituciones formadoras.
b) Planificación logística del curso pre ingreso al servicio social de los estudiantes de servicio social
c) Planificación logística del examen de conocimientos generales a los estudiantes de medicina.

d) Recibir la documentación de los estudiantes aptos para el servicio social, por parte de las instituciones formadoras.
e) Recibir los listados de estudiantes por parte de las universidades con el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) y las preferencias de los estudiantes de servicio social sobre las regiones de salud a escoger para desarrollarlo.
f) Recibir de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación el promedio de notas obtenido de cada estudiante al servicio social.
g) Enviar listado de estudiantes aptos y clasificados a las regiones de salud.

Coordinación del servicio social

Las direcciones regionales de salud, de acuerdo a sus necesidades y existencia de plazas, deben informar a la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención y a la Dirección de Recursos Humanos, el número de estudiantes que pueden admitir para que realicen el servicio social.

La Comisión Técnica para el Desarrollo del Servicio Social, priorizará las necesidades institucionales y lo confrontará con el número de estudiantes aptos a iniciar el servicio social.

Corresponde a la Comisión Técnica para el Desarrollo del Servicio Social conocer la disponibilidad de plazas que se otorgarán en las diferentes regiones de salud para la selección y distribución de los estudiantes que realizarán el servicio social y con las instituciones formadoras para conocer el número de estudiantes egresados aptos para desarrollar el servicio social.

Selección

Con la finalidad de facilitar el proceso de selección del establecimiento para realizar el servicio social, en el caso de estudiantes de la carrera de medicina, la Comisión solicitará a las instituciones formadoras, la nómina de estudiantes aptos, la cual debe incluir el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) y cinco alternativas de las regiones de salud, ordenadas por el estudiante, según orden de preferencia para la realización del servicio social.

Se asignarán los estudiantes a cada región, de acuerdo a las alternativas enviadas por cada estudiante. Cada dirección regional de salud distribuirá las plazas remuneradas disponibles de acuerdo a las necesidades.

En el caso de los estudiantes de la carrera de odontología, las plazas se asignarán de acuerdo al Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM), por lo que será necesario incluir cinco alternativas de las regiones de salud, ordenadas por el estudiante según su preferencia, para la realización del servicio social.

Examen y resultados

Cuando la oferta de los estudiantes egresados sea mayor al número de plazas, se podrá realizar un examen de conocimientos generales, que servirá de base para que el Ministerio de Salud otorgue plaza al egresado, éste deberá obtener nota mínima de siete punto cero (7.0). Los resultados del examen se ordenarán de mayor a menor nota, lo cual servirá de base para el otorgamiento de las plazas de acuerdo a la disponibilidad con que cuenten las Regiones de

Salud, donde realizará el servicio social.

Además, el Ministerio de salud podrá efectuar curso pre ingreso al servicio social, si la autoridad máxima de esta Secretaria de Estado así lo autoriza.

En caso que la persona egresada no obtenga la nota mínima requerida y existan plazas disponibles, se procederá a ordenar las notas de mayor a menor y se llamarán a entrevista evaluativa hasta que queden cubiertas las necesidades institucionales del Ministerio de Salud, de acuerdo a las becas disponibles. La entrevista será coordinada por Dirección de Recursos Humanos, quien establecerá los criterios técnicos y personal idóneo para realizar la misma.

Evaluación

El Ministerio de Salud a través de La Comisión, podrá realizar examen de conocimientos generales a los estudiantes de medicina aptos para realizar el servicio social, con el objeto de establecer el nivel de conocimientos en salud integral, su resultado en el caso del Doctorado en Medicina tendrá carácter selectivo y permitirá la asignación de plazas remuneradas.

El resultado final de la evaluación se podrá obtener del promedio siguiente, una vez que autoridad máxima lo autorice:

a) Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) otorgado por instituciones formadoras
b) Nota final del curso pre ingreso a servicio social
c) Nota final del examen de conocimientos generales.

Instituciones para la realización del servicio social

Los estudiantes de medicina y odontología en servicio social en categoría remunerada deben realizar su servicio social en los establecimientos del Primer Nivel de Atención. Los estudiantes en categoría *ad honorem* lo podrán realizar en las instituciones de educación superior y en las organizaciones no gubernamentales que presten servicios de salud y estén autorizadas por el Consejo Superior de Salud Pública.

Los médicos u odontólogos salvadoreños especialistas, graduados en el extranjero, en condiciones de incorporación como doctor en medicina o en cirugía dental, podrán realizar el servicio social como requisito de incorporación en categoría remunerada, quedando exentos del proceso antes descrito y deben hacerlo dentro de las instituciones del Ministerio de Salud.

Documentación a presentar para nombramiento de médico y odontólogo en año social

Previo a su nombramiento, los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Currículum vitae actualizado
b) Carta original en condición de egresado, emitida por la universidad correspondiente, con su CUM.
c) Copia del título de bachiller.
d) Copias de DUI vigente y AFP.
e) Copia de título y acuerdo de incorporación del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (graduados en el extranjero).

f) Copia de carnet de residente y permiso de trabajo (Extranjeros).
g) Copia del documento en el que conste el número de cuenta de ahorro.
h) Copia de inscripción al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

Asignación de los establecimientos

La asignación de establecimientos será mediante modalidad presencial, para lo cual cada dirección regional de salud establecerá lugar, fecha y hora para tal fin. La selección del establecimiento para la realización del servicio social, la hará cada egresado, según el orden del listado con la nota promedio del CUM, curso pre ingreso al servicio social, examen correspondiente y a la disponibilidad de cupos en los establecimientos de la dirección regional de salud asignada.

A cada estudiante se le entregará la boleta de asignación de servicio social, la cual deberá presentar para su registro en el Sistema Informático de Servicio Social, formalizando así la asignación del establecimiento correspondiente a los egresados. (Anexo #9)

Nombramiento del egresado

El egresado debe presentar en tiempo, forma y modo, la documentación que sea requerida por área de recursos humanos contemplada anteriormente, para la realización del nombramiento respectivo. Así mismo, el egresado, deberá realizar los trámites ante las juntas de vigilancia respectivas, a efectos de cumplir los requisitos establecidos por las mismas.

La dirección regional de salud emitirá una carta de presentación al egresado, en la cual detallará el establecimiento asignado, la fecha de inicio y finalización del periodo del servicio social (Anexo 10).

Metodología para la distribución

La distribución de plazas remuneradas para estudiantes de la carrera doctorado en medicina y doctorado en cirugía dental, se realizará de la siguiente manera:

Casos especiales

Las instituciones formadoras deberán enviar el listado que contenga el detalle de los estudiantes con problemas de salud, debidamente certificado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o el Ministerio de Salud, con su constancia sobre la dificultad para cumplir las funciones, lo anterior para ser evaluado por la comisión.

Plazas ad honorem

Podrán optar a las plazas de carácter *ad honorem*, los estudiantes que:

a) Elijan voluntariamente realizar su servicio social en instituciones legalmente establecidas y autorizadas.
b) Los estudiantes que no lograron obtener una plaza remunerada a través del mecanismo correspondiente.
c) Aquellos que por diferentes causas decidan renunciar a la plaza remunerada otorgada por el Ministerio de Salud.

El estudiante que en el proceso de asignación no obtuvo una beca remunerada y no aceptó

realizarlo en condición *ad honorem*, podrá someterse al debido proceso en el siguiente periodo hábil de inicio del servicio social.

Registro

Una vez finalizado el proceso de selección y distribución, la Comisión Técnica de Desarrollo para Servicio Social deberá remitir la nómina de estudiantes asignados a las Direcciones Regionales de Salud dentro de los 30 días siguientes en que se realizó dicho proceso, con el fin de dar continuidad al procedimiento de asignación correspondiente.

Las licencias, permutas, traslados, evaluación del desempeño, régimen disciplinario y amonestaciones, se realizarán con base a lo establecido en el *Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.*

Constancia de finalización

Las direcciones regionales de salud emitirán una carta de presentación al egresado, en la cual se detalle el establecimiento designado, fecha de inicio y finalización del periodo del servicio de año social.

El director del establecimiento de salud o la jefatura inmediata superior, donde el estudiante haya realizado el servicio social, debe emitir un informe sobre la aprobación o no de éste, tomando como base las evaluaciones del desempeño, las cuales serán enviadas a la dirección regional de salud correspondiente, quien debe emitir la constancia de finalización de servicio social, cuando éste sea satisfactorio, a más tardar quince días hábiles posteriores a la fecha de finalización.

VI. Disposiciones finales

a) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por los presentes Lineamientos técnicos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente, quien podría resolver el caso específico de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente.

b) Vigencia

Los presentes lineamientos técnicos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad honorem

Anexos

Estos serán completados según el procedimiento de selección de estudiantes de medicina y odontología en servicio social en Primer Nivel de Atención.

Anexo 1.

Disponibilidad de plazas remuneradas en las regiones de salud.
Establecimientos para médicos en servicio social
Región de Salud _____/ Fecha _____

Depto.	Municipio	Nombre del establecimiento	N.° cupos

Nombre completo del Coordinador de Gestión de Servicios de Salud de Región de Salud XXX
Firma y sello
Visto Bueno del Director Regional correspondiente

Anexo 2.

Ficha de listado de estudiantes por instituciones formadoras aptos para iniciar servicio social.
Nombre institución formadora: _____

n.°	Nombres completo del estudiante	Apellidos completos del estudiante

Nombre del Decano de la Institución formadora: _____
Firma del decano y Sello de la Institución

Anexo 3.

Listado de Estudiantes por Universidades con nota CUM
Nombre de la Institución Formadora XXX

n.°	Nombres	Apellidos	CUM	DUI	Número de Celular	Correo electrónico

Nombre del Decano de la Institución formadora
Firma del decano y Sello de la Institución

Anexo 4.

Preferencias de los estudiantes de SS por las Regiones de Salud

n.°	Nombres	Apellidos	RSO	RSC	RSM	RSP	RSOr

Estudiante debe colocar su opción preferida del 1 al 5.
Siendo el número 1 su primera elección, hasta completar el número 5, la de menor preferencia.
Nombre del decano de la Institución formadora
Firma del decano y Sello de la Institución

Anexo 5.

Notas del Curso Preingreso al Servicio Social

n.°	Nombres	Apellidos	Nota Módulo I	Nota Módulo II	Nota Modulo III	Promedio de Notas del Curso

Nombre, firma del responsable del referente DTIC

Anexo 6.

Lineamientos para la Elaboración de Preguntas del examen de conocimiento general de estudiantes de medicina en servicio social.

Las preguntas deberán ser elaboradas siguiendo las siguientes condiciones:

1. Página tamaño carta.
2. Márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2.5 cm.
3. Letra arial #11.
4. Deberá elaborar 10 preguntas de cada tema asignado.
5. La pregunta debe ser de selección múltiple y la respuesta debe contener 4 items u opciones, de los cuales uno será la respuesta correcta.
6. Las preguntas deberán elaborarse de forma clara, concisa y breve. Evite términos ambiguos.
7. No se puede elaborar preguntas de la siguiente manera:
    - Conteniendo el término excepto.
    - Con respuestas de verdadero y falso.
    - De complementar.
    - De pareamiento.
8. No se puede elaborar distractor de respuesta en las siguientes condiciones:

- a y b son correctas.
- Todas las anteriores son correctas.
- Ninguna de las anteriores es correcta.
- Distractores que combinen medidas, agentes etiológicos, diagnósticos, síntomas, etc.
- Los distractores deberán tener relación entre sí, Ej. unidades de medida, diagnóstico, pruebas diagnósticas, etc.

9. De existir distractores que contengan medidas deben ordenarse de forma ascendente o descendente.
10. Cada pregunta debe estar respaldada con la bibliografía designada para este proceso, colocando el capítulo y número de página del libro o documento.
11. Cada pregunta debe tener asignado su nivel de dificultad.

Estructura de redacción de las diferentes preguntas:

❶ **1. Enunciado de la pregunta (o reactivo) ...**

❷ **A) opción 1**
B) opción 2
C) opción 3
D) opción 4

❸ **ANSWER: C**

❹ **DIF: BAJA**

❺ **TEMA:**

❻ **REF:**

1. Enunciado en positivo según indicaciones.
2. 4 respuestas o distractores.
3. ANSWER: se refiere a la respuesta correcta A, B, C, D.
4. DIF: Nivel de dificultad de la pregunta, clasificar como BAJA, MEDIA o ALTA en letras mayúsculas.
5. TEMA: Corresponde al tema de la pregunta:
6. En REF: debe escribirse el documento/texto, capitulo y página de donde proviene la pregunta.

Anexo 7.

Promedio de notas al servicio social

N.°	Nombres	Apellidos	Nombre de la Institución formadora	CUM	Nota de Curso Preingreso al SS	Nota de Conocimientos generales	Promedio de Notas del estudiante	Región de Salud asignada

Deben ser ordenados de forma decreciente.

Anexo 8.

Carta Original en condición de Egresado, con su respectivo Coeficiente de Unidades de Mérito (C.U.M.), emitida por la Universidad correspondiente.

Logo de la institución formadora

Encabezado de la institución formadora

El/la infrascrito(a) "nombre del cargo de la autoridad académica que firma y sella abajo" de la facultad de medicina/odontología de la Universidad _____ hace constar que el/la Br. _____ (Nombre y apellido) con n.° de carné _____, ha finalizado y aprobado todas las asignaturas y prácticas establecidas en el plan de estudios de la carrera de doctorado en medicina/cirugía dental en el ciclo ___ del año académico _____, por lo cual se encuentra en calidad de egresado.

Y para los efectos legales correspondientes se extiende firma y sella la presente, lugar y fecha de la emisión.

Abajo firma, nombre y cargo de la autoridad académica que emite la carta.

Nota. Esta es la información mínima que la institución formadora debe agregar.

Anexo 9

Clasificación de estudiantes por regiones de salud

n.°	Nombres	Apellidos	Nombre de la institución formadora	Región de salud asignada	Fecha que debe presentarse	Horario establecido	Ubicación donde presentarse

Anexo 10.

Asignación de estudiantes de Servicio social por establecimiento de salud

n.°	Nombres	Apellidos	Correo electrónico	Número de celular	DUI	SIBASI	Nombre de la unidad de salud

Anexo 11.

Boleta para asignación de estudiante en Servicio Social

Ministerio de Salud
Región de Salud - XXXXXXXXXXXXXXXXX
Boleta para asignación de estudiante en Servicio Social

Nombre del recurso:_____
Disciplina: _____
n.° de DUI: _____
Fecha: _____
Unidad de Salud asignada: _____

Nombre y firma del delegado de SIBASI _____
Nombre y firma del estudiante _____